

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 460/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Ricardo Jorge CANEVARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas el 17 de julio de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad III rendida el 29 de mayo de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.460/90 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

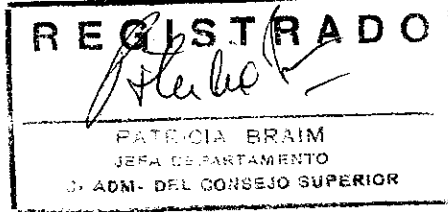
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 460/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas el 17 de julio de 1989, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Estabilidad III, rendida el 29 de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

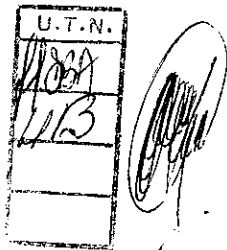
-2-

///.-

mayo de 1990, al alumno Ricardo Jorge CANEVARO, legajo nro. 18-01979-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 103/91



Ingeniero 
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO